

profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a 12 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 apartado d), del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de octubre de 2005.—José Antonio Alepuz, Secretario General.

Anexo

IE/R.CM-94/2005: Apart-Hotel Santa Susanna, S.L.
 IE/R.CM-95/2005: Apartroyal Salou, S.L.
 IE/R.CM-103/2005: Explotaciones Herinco, S.L.
 IE/R.CM-105/2005: Guaditour, S.L.
 IE/R.CM-106/2005: Hostalillo, S.A.
 IE/R.CM-109/2005: Mediterránea Industrial Trn, S.A.
 IE/R.CM-110/2005: N.H. Sarria, S.A.
 IE/R.CM-113/2005: Viajes Mateu, S.L.

51.924/05. *Acuerdo del Consejo de Gobierno del Banco de España, de 30 de septiembre de 2005, por el que se resuelve el procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público a American Inter Rental, S.L. y otros.*

Habiéndose acordado con fecha 6 de octubre de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Banco de España el 30 de septiembre de 2005, dada la imposibilidad de su notificación a los interesados que figuran en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Expediente de revocación de la autorización otorgada a los 17 establecimientos que se relacionan en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda en establecimiento abierto al público.

I. Antecedentes

Con fecha 3 de junio de 2005 la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a las 17 personas y entidades que se relacionan en el anexo, inscritas en el Registro Oficial del Banco de España para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público. Y ello, por haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a 12 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d), del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre Cambio de Moneda Extranjera en Establecimientos Abiertos al Público Distintos de las Entidades de Crédito.

Dada la imposibilidad de su notificación en el domicilio de la sede social de las entidades relacionadas en el anexo que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a darle publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos de los ayuntamientos correspondientes, sin que ninguno de los expedientados haya presentado alegaciones en el plazo de diez días concedido al efecto.

II. Hechos probados

Las 17 personas y entidades relacionadas en el anexo se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco de España, por haber obtenido autorización para el ejer-

cio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público.

Consta acreditado en los respectivos expedientes que las 17 personas y entidades relacionadas en el anexo no siguen activas, dado que no han presentado el estado-resumen trimestral de las operaciones realizadas en sus locales, mediante el formulario OEC-3, correspondiente a un período superior a 12 meses vencidos, según venían obligadas.

III. Fundamentos

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre Cambio de Moneda Extranjera en Establecimientos Abiertos al Público Distintos de las Entidades de Crédito, prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a 12 meses. Asimismo, dispone aquel precepto que el procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo a lo previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones. De igual manera, el artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, establece que el acuerdo de iniciación, la instrucción y la resolución del expediente corresponderán al Banco de España y que el acuerdo por el que se revoque la autorización será motivado e inmediatamente ejecutivo, y se inscribirá en el Registro Mercantil y en el Registro de establecimientos de cambio de moneda del Banco de España.

En relación con el ejercicio de la actividad, la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre Titulares de Establecimientos de Cambio de Moneda, dispone, en el apartado 2 de la norma segunda, que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados deberán remitir al Banco de España, dentro del mes natural siguiente al período al que se refieran los datos, un estado-resumen trimestral (formulario OEC-3) en el que habrán de recogerse las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales en el trimestre de que se trate.

Constando acreditado en los respectivos expedientes que las 17 personas y entidades relacionadas en el anexo no han seguido activas, dado que no han presentado los estados OEC-3 correspondientes a un período superior a 12 meses vencidos, según venían obligadas, sin que hayan formulado alegaciones ni aportado prueba en contrario, procede revocar la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d), del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

IV. Parte dispositiva

Por lo expuesto el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adopta el siguiente acuerdo:

«Revocar la autorización otorgada a las 17 personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a 12 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d), del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de octubre de 2005.—El Secretario General, José Antonio Alepuz.

Anexo

IE/R.CM-116/2005: American Inter Rental, S.L.
 IE/R.CM-118/2005: Arthur Hugo Kastanje.

IE/R.CM-120/2005: Bahlucudia, S.L.
 IE/R.CM-122/2005: Betacar Menorca, S.A.
 IE/R.CM-126/2005: Domingo Etienne Tur Skilton.
 IE/R.CM-128/2005: Explotaciones Comerciales Ibicencas, S.A.
 IE/R.CM-129/2005: Gabriel Sintes Fiol
 IE/R.CM-134/2005: Jardín Ponsa, S.L.
 IE/R.CM-138/2005: Kapijupa, S.L.
 IE/R.CM-140/2005: Lumilux Española, S.A.
 IE/R.CM-141/2005: María José Lopez Fontan.
 IE/R.CM-143/2005: María Nieves Cañellas Trobat.
 IE/R.CM-146/2005: Raunico, S.L.
 IE/R.CM-152/2005: Teresa Mir Mir.
 IE/R.CM-160/2005: Viajes Río Tours, S.A.
 IE/R.CM-161/2005: Virmoney, S.L.
 IE/R.CM-162/2005: Yerart Adams García Rodríguez.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

52.793/05. *Anuncio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre inicio del plazo de alegaciones en el procedimiento intermedio de exclusión de la Sociedad «Amadeus Global Travel Distribution, Sociedad Anónima».*

El Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su sesión del día 13 de octubre de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo, en virtud de la delegación de competencias otorgada por acuerdo del Consejo de 21 de abril de 2005:

Con objeto de que las personas que sean titulares de derechos o intereses legítimos que pudieran resultar afectadas por la resolución que se dicte en el procedimiento de exclusión de negociación de las acciones de la entidad «Amadeus Global Travel Distribution, Sociedad Anónima», puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el marco de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público que con fecha 6 de octubre de 2005 la citada entidad ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores solicitud de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y del Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones de la Sociedad.

La solicitud de exclusión fue acordada en la Junta General Extraordinaria de «Amadeus Global Travel Distribution, Sociedad Anónima», celebrada el 4 de octubre de 2005, en la que se hallaba presente o representado el 99,541 por 100 del capital social.

A tal efecto, se concede un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación en esta Comisión Nacional (Paseo de la Castellana, 15, 28046 Madrid) de las referidas alegaciones, lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

El expediente puede ser consultado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Dirección de Mercados Secundarios, Paseo de la Castellana, 19, 28046 Madrid.

Madrid, 14 de octubre de 2005.—El Director de Mercados Secundarios, Antonio Mas Sirvent.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

52.029/05. *Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia relativo a la convocatoria del VIII Concurso de Registros Mineros de la Provincia de Palencia.*

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 23 de agosto de 2005,

relativa al VIII Concurso de Registros Mineros correspondientes a la provincia de Palencia, se hace saber:

Que se declaran como francos los terrenos afectados por la caducidad de los registros mineros que se relacionan en anexo adjunto.

Que en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, se convoca concurso público de los referidos derechos mineros, sobre las superficies francas que resulten registrables siempre en terrenos correspondientes a esta Comunidad Autónoma y que además las cuadrículas objeto de adjudicación estén incluidas en la provincia de Palencia, o bien que, afectando a más de una provincia de la Comunidad Autónoma, su mayor superficie pertenezca a esta de Palencia, con las siguientes salvedades:

a) La superficie referenciada no implica que toda ella sea franca y registrable para toda clase de recursos.

b) La superficie objeto de solicitud no ha de coincidir necesariamente con la designación del registro caducado.

c) El importe del resguardo acreditativo de la fianza corresponderá al 10 % del calculado para el número de cuadrículas solicitado y según el baremo contemplado en la vigente Orden de la Consejería de Hacienda que actualiza anualmente las tasas propias de la Comunidad.

Las solicitudes se ajustarán a lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 y el art. 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, y se presentarán en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27 1.ª planta, en horas de registro comprendidas entre las 9 y las 14 horas, en días hábiles, durante el plazo

de dos meses contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, a las 11 horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo antes citado, pudiendo asistir cuantas personas físicas o jurídicas, o sus representantes, hubieran presentado solicitudes. En caso de que el día correspondiente a la apertura coincida en sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Durante las horas de oficina, obran en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, a disposición de los interesados, los datos relativos a la situación geográfica de las cuadrículas mineras objeto del concurso.

Palencia, 23 de septiembre de 2005.—El Delegado territorial, José María Hernández Pérez

Relación que se cita, con expresión del número, nombre, recurso, superficie y término municipal y otros datos, en el anexo que se adjunta

Titular	Número	Tipo y nombre	Sección	Superficie	T. municipal
Minas de San Cebrián	42	C.E. Regalada	D, carbón	11 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	43	C.E. Manchega	D, carbón	25,1545 h	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	46	C.E. Joven Gregorio	D, carbón	12,5772 h	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	60	C.E. Joven Ildefonso	D, carbón	20 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	222	C.E. Lorenza	D, carbón	13 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	241	C.E. Gabriela	D, carbón	12 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	424	C.E. Eugenia	D, carbón	30 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	452	C.E. Lolita	D, carbón	10 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	467	C.E. Joven Federico	D, carbón	12 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	478	C.E. Catalina	D, carbón	5 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	482	C.E. S.Alberto	D, carbón	28 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	483	C.E. San Blas	D, carbón	21 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	496	C.E. Sofía	D, carbón	28 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	497	C.E. Mercedes	D, carbón	14 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	501	C.E. Demasía a Catalina	D, carbón	3,3012 h	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	504	C.E. Demasía a S. Alberto	D, carbón	14,21 h	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	505	C.E. Demasía a San Blas	D, carbón	4,30 h	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	506	C.E. Emilia	D, carbón	8 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	508	C.E. Demasía a Mercedes	D, carbón	3,77 h	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	509	C.E. Demasía a Sofía	D, carbón	8,31 h	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	520	C.E. San Andrés	D, carbón	12 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	551	C.E. María	D, carbón	8 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	932	C.E. Vizcaya	D, carbón	195 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	933	C.E. Segunda a Triano	D, carbón	117 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	940	C.E. Chimbo	D, carbón	5 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	945	C.E. Julia	D, carbón	62 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	964	C.E. San José	D, carbón	192 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	996	C.E. Aurrerá	D, carbón	487 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	998	C.E. Demasía a Gabriela	D, carbón	2,54 h	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	1003	C.E. Demasía a Vizcaya	D, carbón	10,13 h	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	1009	C.E. Alerta	D, carbón	41 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	1109	C.E. Siempre Aurelia	D, carbón	30 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	1383	C.E. Guardián	D, carbón	6 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	1619	C.E. Recuperada	D, carbón	5 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	1620	C.E. Buena Suerte	D, carbón	7 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	1647	C.E. Demasía a	D, carbón	3 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	2287	C.E. Ampliación Florentina	D, carbón	11 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	2590	C.E. Demasía a San Andrés	D, carbón	3,90 h	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	2626	C.E. Florentina	D, carbón	20 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	2672	C.E. Florentina Segunda	D, carbón	10 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	2673	C.E. Florentina Tercera	D, carbón	10 has	San Cebrián de Mudá.
Minas de San Cebrián	2843	C.E. Alfa	D, carbón	100 has	San Cebrián de Mudá.
Minas La Pernía	513	C.E. Aurora	D, carbón	12 pert	La Pernía.
Minas La Pernía	606	C.E. San Patricio	D, carbón	75 pert	S. Salvador de Cantamuda.
Minas La Pernía	942	C.E. Demasía a S. Patricio	D, carbón	9 has	La Pernía.
Minas La Pernía	2098	C.E. San Francisco	D, carbón	161 has	S. Salvador de Cantamuda.
Minas La Pernía	2100	C.E. San Victoriano	D, carbón	155 has	S. Salvador de Cantamuda.
Minas La Pernía	2589	C.E. Mercedes	D, carbón	12 pert	Celada de Robledo.
Minas La Pernía	2774	C.E. El Chozo	D, carbón	104 has	La Pernía.
Minas La Pernía	2779	C.E. Ampl. a El Chozo	D, carbón	346 has	S. Salvador de Cantamuda.
Minas La Pernía	2847	C.E. Soloyal	D, carbón	348 has	S. Salvador de Cantamuda.

Titular	Número	Tipo y nombre	Sección	Superficie	T. municipal
Minas La Pernía	2891	C.E. Considerada	D, carbón	113 pert	S. Salvador de Cantamuda.
Antr. de Valdehaya, S.A	2131	C.E. Eduardo	D, carbón	20 pert	Velilla del Río Carrión.
Antr. de Valdehaya, S.A	2184	C.E. José Luis	D, carbón	13 pert	Velilla del Río Carrión.
Antr. de Valdehaya, S.A	2550	C.E. Felipa	D, carbón	12 pert	Velilla del Río Carrión.
Antr. de Valdehaya, S.A	2645	C.E. Pedro José	D, carbón	5 has	Velilla del Río Carrión.
Antr. de Valdehaya, S.A	2646	C.E. Demasía a	D, carbón	9,1846 h	Velilla del Río Carrión.
Antr. de Valdehaya, S.A	2711	C.E. Carmen	D, carbón	15 pert	Velilla del Río Carrión.
Antr. de Valdehaya, S.A	2722	C.E. Ampliación a Carmen	D, carbón	5 pert	Velilla del Río Carrión.
David Gómez Álvarez	2659	C.E. Aurora	D, carbón	99 pert	Cervera de Pisuerga.
Victoriano Hernández Galván	3035	C.E. Toñin	D, carbón	100 pert	Celada de Roblecedo y La Pernía.
Amador Díaz Alonso	3177	C.E. Aurora	D, carbón	8 cuadric	Santibáñez de la Peña.
Guillermo Cortés Regata	3222	C.E. Santa Lucía	C, yeso	7 cuadric	Aguilar de Campoo.
Felipe Iglesias Ramasco	3391	C.E. Ampliación	C, mármol	15 cuadr	Cervera de Pisuerga.
José Ant. Galván Mtnez. y otros	3353	P.I. Conde de Villagodio	D, carbón	28 cuadr	La Pernía.
Yacimientos y Criaderos, S.A	3364	P.I. Obdulia	C, caolines turbas, arcillas	30 cuadr. y ot	Espinosa de Cerrato.
Naraval Gold, S.R.L	3456	P.E. Alicia	C, oro y rec. afines	2300 cuad	Cervera de Pisuerga, La Pernía y ot.
Naraval Gold, S.R.L	3434	P.E. Elena	C, oro y cobre	300 cuad	Cervera de Pisuerga y La Pernía.